



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075 -2015-GRC-GA

Callao, 27 FEB 2015

VISTOS:

La Carta CD N° 0018-2014, de fecha 13 de Junio de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, registrada con Hoja de Ruta N° 013689 de fecha 17 de Junio de 2014; el Memorandum N° 220-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 de Marzo de 2014, los Informes Nros. 491-2014-GRC/GA-OL-UABS, 089-2015-GRC/GA-OL y 161-2015-GRC/GA-OL de fechas 07 de Abril de 2014, 27 de Enero y 02 de Febrero de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 208-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 204-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015 **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 176-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 **remitado** por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 103-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015 de la Gerencia de Administración, el Informe N° 057-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 11 de Abril del 2014, tramitado por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 89-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Gerencial General Regional N° 1426-2013 Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de Noviembre de 2013, se aprobó las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **ADQUISICION DE UNA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL DIGITAL PARA EL APOYO TECNICO DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO**, por el valor referencial de **S/. 22,842.00 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTIDOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con Carta CD N° 0018-2014 de fecha 13 de Junio de 2014 presentada por el Gerente General de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, registrada con Hoja de Ruta N° 013689 de fecha 17 de Junio de 2014, solicita la cancelación por la venta realizada de Un Equipo Multifuncional Laser Marca Konica Minolta Modelo Bizhub 552 por el monto de **S/. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, de acuerdo al Requerimiento N° 12013007554 de fecha 25 de Noviembre de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la adquisición de una Fotocopiadora Multifuncional Laser Marca Kónica Minolta Modelo Bizhub 552,



la misma que fue atendida por a la empresa COPY DEPOT S.A. por el valor de **S/. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a la Orden de Compra 2013-001106 de fecha 04 de Diciembre de 2013;

Que mediante el Memorándum N° 220-2045-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 de Marzo de 2014, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Gerente General de la empresa COPY DEPOT S.A., solicita el pago por la adquisición Un Equipo Multifuncional Laser Marca Konica Minolta Modelo Bizhub 552 por el valor de **S/. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, para la Gerencia Regional de Infraestructura, correspondiente a la Orden de Compra 2013-001106 de fecha 04 de Diciembre de 2013, al respecto se remite el expediente para que indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con el trámite correspondiente;



Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 208-2014-GRC/GA-TESO de fecha 27 de Marzo de 2014, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2013-001106 a nombre de la empresa COPY DEPOT S.A., no registra pago alguno en los ejercicios 2013 y 2014 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;



Que, con el Informe N° 089-2015-GRC/GA-OL de fecha 27 de Enero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, **emita** la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF por el monto de **S/. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa COPY DEPOT S.A., de acuerdo a la Factura 003 - N° 0003362 de fecha 06 de Diciembre de 2013:



Que, mediante el Memorándum N° 204-2015-GRC/GRPPAT de fecha 02 de Febrero de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 176-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 02 de Febrero de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 22,475.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa COPY DEPOT S.A., por la adquisición Un Equipo Multifuncional Laser Marca Konica Minolta Modelo Bizhub 552, para la Gerencia Regional de Infraestructura., con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0097, RUBRO 00, CIS 002, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.8.1.4.2;**



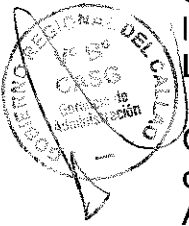
Que, de acuerdo al Informe N° 491-2014-GRC/GA-OL-UABS de fecha 07 de Abril de 2014, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la remisión del Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega





del Bien, para el pago como Crédito Devengado por la adquisición Un Equipo Multifuncional Laser Marca Konica Minolta Modelo Bizhub 552, por el monto de **SI. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, y así poder continuar con los trámites;

Que, el Profesional de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Informe N° 057-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 11 de Abril de 2014, remite el Informe Técnico y la Conformidad de la Entrega del Bien, por lo que se solicita el pago por el monto de **SI. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, a la empresa **COPY DEPOT S.A.**, por la adquisición Un Equipo Multifuncional Laser Marca Konica Minolta Modelo Bizhub 552;



Que de acuerdo a los Proveídos S/Nros. de fecha 11 de Abril de 2014, consignados en el Informe N° 057-2014-GRC/GRI-OC-HBB de fecha 11 de Abril de 2014 del Profesional de la Oficina de Construcción, la Oficina de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura disponen que se remita el expediente a la Oficina de Logística y Gerencia de Administración respectivamente para conocimiento y fines correspondientes;



Que, según el Informe Nro. 161-2015-GRC/GA-OL de fecha 02 de Febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 208-2014-GRC/GA-TESO por el mismo concepto a la fecha;



Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 103-2015-GRC/GA de fecha 05 de Febrero de 2015, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que **emita** la opinión legal sobre el pago a la empresa **COPY DEPOT S.A.**, por el monto de **SI. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum Nro. 89-2015-GRC/GAJ de fecha 11 de Febrero de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, por el monto de **SI. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)** debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;



Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **SI.22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, verificándose





258

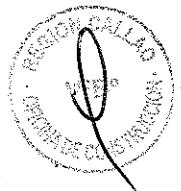
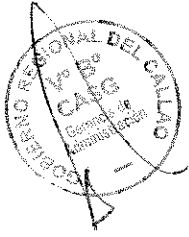
que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de la Entrega de Bien**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **COPY DEPOT S.A.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe total de **S/. 22,475.00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;





075

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa COPY DEPOT S.A., ascendente a la suma de **SI. 22,474.22 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 22/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 204-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 02 de Febrero de 2015 y el Informe N° 176-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 02 de Febrero de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROD/PROY	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2.055893	6000016	15	036	0074	00001	0029749	0097

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	002	00	2	6	8	1	4	2	22,475

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION